

ZANZUCCHI, M. T.: "La libertà di associazione secondo la nuova costituzione".

Una de las novedades de la constitución italiana consiste en disciplinar el derecho de asociación, incluyendo en ella los partidos políticos que, como es sabido, asumen una función estatal. Zanzucchi, muy acertadamente, trata del alcance y significado que, en teoría, debe tener el partido político.

ARANGIO-RUIZ, V.: "Note brevi sulla struttura dei diritti reali frazionarii".

Reacciona contra algunas de las conclusiones a que llega el romanista alemán Von Luebtow en un reciente trabajo. Este autor, partiendo de un caso de donación con reserva de usufructo, expone su creencia en la posibilidad dogmática de un derecho faccionario sobre cosa propia e intenta demostrar cómo ni siquiera para los romanos la estructura de los negocios jurídicos formales y la conocida *regla nemini res sua servit* impedían una transmisión de la propiedad con reserva de usufructo. Arangio-Ruiz rechaza, para el Derecho romano, aquella construcción dogmática y no aprueba la exégesis de los textos realizada por Von Luebtow.

BRASIELLO, U.: "Anticresi con patto di compensazione ed estinzione anticipata".

La anticresis en el nuevo Código italiano ha sido regulada de modo diverso, y su regulación se dirige a la protección del deudor en modo que no resulte fácil su utilización con fines usurarios, la cual venía siendo favorecida con el pacto de compensación de frutos por intereses. En su breve trabajo, Brasiello pone de manifiesto la especial naturaleza de este pacto, mantenido por la legislación actual, teniendo en cuenta la reserva de la posibilidad de extinción en cualquier momento por parte del deudor.

CARNACINI, T.: "Le innovazioni concernenti el processo esecutivo".

Como indica la rúbrica, Carnacini da cuenta de las principales innovaciones y cambios que al procedimiento ejecutivo afectan. Entre ellas destacan las observaciones hechas a propósito de la pequeña expropiación de bienes muebles, ampliamente tratada por el autor en cuanto a su origen y peculiaridades.

ESPOSITO, C.: "Famiglia e figli nella costituzione italiana".

El artículo 29 de la Constitución italiana, estableciendo que la República reconoce los derechos de la familia como sociedad natural fundada sobre el matrimonio, suscitó un cúmulo de críticas sobre cada uno de sus